



**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

Nº DE EXPEDIENTE: 13-15-II. Clave: N1.904-088/0411

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SÍ NO

POSIBILIDAD DE SUSTITUIR LA APORTACION INICIAL DE DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL
SOBRE NÚMERO 1 POR UNA DECLARACIÓN RESPONSABLE: SÍ NO

1. DEFINICIÓN DEL OBJETO, CODIFICACION Y NECESIDADES A SATISFACER: (Cláusula 2)	
SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO	
1.1.-OBJETO DEL CONTRATO:	
LOTES:	
<input type="checkbox"/> SI; número:..... <input checked="" type="checkbox"/> NO	
1.2.- CLASIFICACIÓN CPA: 61	Código CPV: 64210000 / 64212000
1.3.-NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:	
<p>El objeto del presente contrato es la contratación agregada de los servicios de telecomunicaciones para la red de datos y acceso a internet y telefonía fija y móvil del organismo. Se pretende, en consecuencia la contratación agregada de todos los servicios y, adicionalmente, la renovación de parte del equipamiento central asociado el sistema de telefonía IP, servidor de FAX y buzón de voz.</p> <p>Se persigue además dotar a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de herramientas de presencia y colaboración que permita una mejora de las capacidades y productividad de sus recursos humanos.</p> <p>Así mismo, se prevé la posibilidad de incorporar dispositivos móviles en la red corporativa para disponer, al menos, de funcionalidades propias de mensajería instantánea, voz y video.</p> <p>Por último, se añade como servicio complementario, la disponibilidad de alojamiento de un número reducido de sistemas en un CPD del adjudicatario a fin de replicar algunos servicios especialmente críticos.</p>	
1.4.-ACTUACIÓN FINANCIADA CON FONDOS EUROPEOS: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: (Cláusula 6)
Confederación Hidrográfica del Cantábrico



3. MESA DE CONTRATACIÓN

Regulada por resolución publicada en BOE
Resolución...../.....de...de.....de.....(BOE: de.....de..... De.....)

NO regulada por resolución publicada en BOE

Composición: La Mesa de contratación estará compuesta por un Presidente, un Secretario y cuatro vocales. El Presidente, Secretario y dos vocales serán nombrados mediante Resolución del Presidente del Organismo y los otros dos vocales, corresponderá su designación al Servicio Jurídico del Estado y a la Intervención Delegada.

4. RESPONSABLE DEL CONTRATO: (Cláusula 28)

Secretario General de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico

5. PERFIL DE CONTRATANTE (Cláusula 7)

Artículo 53.1 del TRLCSP. Es accesible desde la siguiente dirección de Internet:

www.contrataciondelestado.es

6. PRESUPUESTO, ANUALIDADES Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS (Cláusula 3)

6.1.- PRESUPUESTO

PRESUPUESTO (IVA, IGIVC, IPSI, Excluido): 465.400,00€

IMPORTE DEL (IVA, IGIC, IPSI): 97.734,00 €

PRESUPUESTO (IVA, IGIVC, IPSI, Incluido): 563.134,00 €

En letra (Impuestos indirectos EXCLUIDOS)

CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS

TOTAL (Impuestos indirectos INCLUIDOS):

En cifra: 563.134,00 €

En letra: QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS



6.2.- ANUALIDADES

- Anualidad 1 Año 2015 : : 38.357,00 € impuestos indirectos incluidos
- Anualidad 2 Año 2016 : : 332.992,00 € impuestos indirectos incluidos
- Anualidad 3 Año 2017 : : 191.785,00 € impuestos indirectos incluidos

6.3.- APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

Superproyecto: 2014.23.233.8003
Proyecto: 2014.23.233.0025

Programa: 452-A
Concepto: 222.00 - 322.198,80 €
620 - 102.850,00 €

Programa: 456-A
Concepto: 222.00 - 138.085,20 €

6.4. TRAMITACION ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE DE GASTO (Cláusula 3)

SI NO

7. FORMULACIÓN DEL PRECIO (Cláusula 3)

Precios unitarios

A tanto alzado

Otra modalidad _____
(artículos 87.2 y 302 del TRLCSP)



8.- VALOR ESTIMADO. (Cláusula 4)

8.1.-VALOR ESTIMADO (Impuestos indirectos excluidos; artículo 88 del TRLCSP):

VALOR ESTIMADO

En cifra: 845.800,00 €

En letra: OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS EUROS

8.2.-LOTES EXCLUIDOS DE REGULACIÓN ARMONIZADA (ART. 16.2 TRLCSP) :

9. IMPORTE DE LAS GARANTÍAS (Cláusulas 14,15,19, 21, 50)

1. PROVISIONAL (Art. 103.2 TRLCSP):

No se exige.

Sí se exige (hasta el 3% del presupuesto base de licitación, impuestos indirectos excluidos): _____ €.

Justificación: _____

2. DEFINITIVA (Art. 95.1 TRLCSP)

No se exige.

Razones que lo justifican: _____

Sí se exige:

el 5% del importe de adjudicación, impuestos indirectos excluidos

el 5% del presupuesto base de licitación (Art. 95.3 TRLCSP), impuestos indirectos excluidos.

Posibilidad de acreditar la garantía definitiva por medios electrónicos: SÍ / NO

3. COMPLEMENTARIA (Art. 95.2 TRLCSP):

a) No se establece esta garantía

b) De acuerdo con el artículo 95.2 del TRLCSP se establece una **garantía complementaria** del **CINCO** por ciento del importe de adjudicación del contrato, impuestos indirectos excluidos. (la garantía total debe ser inferior o igual al máximo del 10%)

Justificación de la exigencia de garantía complementaria:



Se constituirán a disposición de: CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO
N.I.F.: Q3317001J

4. CONSTITUCIÓN MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO (Art. 96.2)

SÍ

Forma y condiciones de la retención:.....

NO

10. IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO (Cláusula 41)

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de licitación hasta el siguiente importe máximo (Art. 67.2.g) RGLCAP: 2.000,00 €

11. SINGULARIDADES EN LA CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (Cláusulas 3, 14, 16)

11.1. Existencia de fases sucesivas: SÍ Número de fases.....

NO

11.2. Existencia de umbrales mínimos en la puntuación de fases:

a) NO se establece umbral mínimo

b) SI se establece

Conforme al artículo 150.4 del TRLCSP, para ser admitidos a la fase de evaluación global, se exigirá que, en los criterios no evaluables mediante fórmulas, los licitadores alcancen el siguiente umbral mínimo de puntuación de _____ puntos sobre el máximo depuntos,

(Ver instrucciones de cumplimentación)

11.3. Ofertas referentes a:

TOTALIDAD DEL CONTRATO



LOTES:

Un único lote.

Varios lotes.

Número máximo de lotes a que los empresarios podrán licitar:... .., lotes.

(Ver instrucciones de cumplimentación)

En el caso de que se prevea la oferta por lotes en la proposición económica se deberá señalar la oferta individualizada para cada uno de los lotes por los que se licite.

12. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE A EFECTOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 9)

Ordinaria

Urgente (Art. 112.b), TRLCSP

13. MODO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES (Cláusula 12)

En soporte papel

Oferta técnica por medios electrónicos.

Número de copias de la documentación técnica exigidas: Copias.

Soportes que se admitirán para la presentación de la oferta técnica:

CD-ROM

PEN DRIVE USB.

OTROS (describir)

Notificaciones y comunicaciones entre el órgano de contratación y los interesados por medios electrónico.

14. SOLVENCIA (Cláusula 8 ,14, 30)

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera, técnica o profesional aportando los documentos exigidos en la los artículos 75 y 78 del TRLCSP, que se especifican en los siguientes subapartados:

Condiciones de solvencia (Art. 64 del TRLCSP):

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios (Art. 63 TRLCSP).



CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA.

14.1. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

El licitador deberá comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales siguientes y los medios personales cuyos perfiles profesionales se señalan a continuación (**Artículo 64. 2 del TRLCSP**):

ENLACES Y CAUDALES

El licitador deberá disponer, acreditando documentalmente, de los recursos suficientes para garantizar los enlaces y caudales especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. A tal efecto deberá aportar su propuesta de asignación de circuitos dedicados sin agregación y la reserva de ancho de banda, tanto para las principales como para los de respaldo, para cada una de las oficinas del organismo según el cuadro normalizado del Anexo VI.

Adicionalmente presentará planos de detalle de acometidas físicas y esquemas de instalación que permitan comprobar que la conexión a nodos del operador es diferenciada y la existencia de redundancia en routers de acceso y líneas de enlace.

EQUIPO DE TRABAJO

El licitador deberá poner a disposición un equipo de trabajo que atienda el servicio objeto del presente contrato.

El equipo de trabajo deberá estar formado necesariamente por los siguientes miembros ubicados en el área de central de Asturias, con la dedicación que se explicita. Así mismo, el licitador se compromete a mantener dicho equipo propuesto durante la vigencia del contrato, salvo causa debidamente justificada, que será comunicada al Director de los Trabajos para aprobación y sustitución :

	Perfil	Número máximo de personas adscritas al servicio	Horas semanales presenciales
Responsable del proyecto	Ingeniero/Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones Experiencia mínima de 5 años en proyectos de telecomunicaciones	1	5 h.
Técnico de sistemas	Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones Experiencia mínima de 3 años en administración y gestión de sistemas de telecomunicaciones	3	10h.
Operador de sistemas	Técnico superior / FP2 Informática y electrónica Experiencia mínima de 3 años en instalación y operación de equipos de comunicaciones, configuración de terminales, smartphones, etc.	3	20 h.



El licitador aportará justificación documental de los requisitos referenciados, en particular, curriculum vitae del equipo con una extensión máxima de 1 folio a doble cara acompañados de cuantas titulaciones y certificados sean necesarios para sustentarlo.

El licitador explicitará cualesquiera otros medios humanos ponga a disposición de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico para el cumplimiento del objeto del presente contrato, aportando formación, titulaciones y certificados del mismo.

El licitador se compromete a asignar el número mínimo de horas presenciales señaladas para cada perfil, comprometiéndose a que dichas horas serán gestionadas en cómputo anual, de forma que puedan compensarse horas de dedicación en exceso con otros periodos en que no se agoten dentro del año de referencia.

DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

A efectos del presente contrato el licitador se compromete a desarrollar cuantas actuaciones y medios técnicos sean necesarios para mantener los siguientes límites en relación con garantía de disponibilidad y tiempos de restauración del servicio:

Elemento	Garantía Disponibilidad	Tiempo Máximo de No Disponibilidad (TMND) Trimestre de 92 días (en minutos)	Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS) (en horas)
Enlace MetroEthernet	99,9	133	4
Enlace Internet	99,9	133	4
Enlace a red móvil	99,9	133	4
Enlace a red fija	99,9	133	4
Servicio red móvil	99,9	133	4
Líneas individuales por centro remoto y RTB	99.9	133	8

El desglose de elementos separados a efectos de cálculos de los niveles de calidad de servicio se debe considerar como orientativo, pudiéndose modificar por parte del licitador a la hora de realizar su oferta, aumentando el número de estos elementos o agrupando los descritos en este apartado, siempre y cuando se mantengan los valores establecidos como mínimos.

TIEMPO DE RESPUESTA

El licitador se comprometerá, aportando justificación documental sobre la ubicación de las personas que compongan el equipo presencial asignado a los trabajos, su disponibilidad y tiempo de traslado a la sede central del organismo (Plaza de España, 2 – T.M. Oviedo), a responder presencialmente a aquellas situaciones calificadas de urgencia por el organismo en un máximo de 15 minutos y, en el resto de los casos, de una hora.

OTROS MEDIOS MATERIALES

El licitador se comprometerá a poner a disposición de los técnicos que deban realizar las tareas objeto del presente contrato, cuantos equipos informáticos, teléfonos, herramientas, etc. sean necesarios para la correcta prestación, tanto, en los casos en que se desarrollen en las oficinas del licitador como en las sedes de la Confederación.



Este compromiso tendrá el carácter de obligación **esencial** a los efectos previstos en el **Artículo 223 f) del TRLCSP**

14.2.-EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN

(Clasificación exigida (Art. 65 TRLCSP y 37 RGLCAP)

Grupo: V Subgrupo: 4 Categoría: B

14.3.-NO EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN

El licitador deberá acreditar la solvencia económica y financiera y técnica (Art. 75 y 78 del TRLCSP), mediante los medios siguientes:

14.3.1.- SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA (Art 75 del TRLCSP):

Se acreditará por los siguientes medios:

TODOS LOS SEÑALADOS A CONTINUACION

ALGUNO DE LOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN (A elección del licitador)

Declaración del volumen anual de negocios, referido a los tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario. (Art. 75.1.c) que deberá ser como mínimo, en su globalidad, igual o superior a

Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe de.....

Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados

Otros, indicar:

14.3.2.-SOLVENCIA TECNICA (Art. 78 TRLCSP):

Se acreditará por los siguientes medios:

TODOS LOS SEÑALADOS A CONTINUACION

ALGUNO DE LOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN (A elección del licitador)



- Una relación de los principales servicios ó trabajos realizados en el ámbito de las actividades objeto del contrato, ejecutados o en ejecución en los tres últimos años que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario (Art. 78.a)
- Declaración indicando los perfiles del personal técnico o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la prestación del servicio.
- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- Declaración indicando de la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.
- Otros, indicar:

La documentación exigida de solvencia económica y financiera en el punto **14.3.1** y técnica o profesional en el punto **14.3.2** podrá, a elección del licitador, ser sustituida por la presentación de una clasificación igual o superior a:

Grupo: _____ Subgrupo: _____ Categoría: _____

14.4.-JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (ART. 81 TRLCSP).

Se acreditará por los siguientes medios:

- TODOS LOS SEÑALADOS A CONTINUACION**
- ALGUNO DE LOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN (A elección del licitador)**

Tener establecido un sistema de gestión ambiental en desarrollo del Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), u otra norma equivalente o justificar, mediante cualquier otro medio adecuado, que se cumplen los requisitos de gestión ambiental establecidos en el sistema antes citado.

Disponer de la Norma Internacional EN ISO 14001, u otra norma equivalente o justificar, mediante cualquier otro medio adecuado, que se cumplan los requisitos de gestión ambiental establecidos en el sistema antes citado.

OTRAS (describir):
.....

14.5.-ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD (ART. 80 TRLCSP).

Se acreditará por los siguientes medios:



TODOS LOS SEÑALADOS A CONTINUACION

ALGUNO DE LOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN (A elección del licitador)

Tener implantado un plan de aseguramiento de la calidad acreditado mediante certificado correspondiente a las normas ISO-9000.

Certificados equivalentes, expedidos por organismos establecidos en otros Estados Miembros de la Unión Europea.

OTRAS (describir): Plan de Aseguramiento de la Calidad implantado en la empresa, con especial referencia a al protocolo y procedimientos de planificación y gestión de los trabajos objeto del presente contrato.

14.6.-CERTIFICADO DE EMPRESA DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA 17 DE ESTE PLIEGO

14.7.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 54.2 DEL TRLCSP

Ninguna en especial.

La siguiente habilitación:

Acreditar que cumple los requisitos establecidos normativamente para ser Operador de Telecomunicaciones.

15. OFERTAS VARIANTES (Cláusula 11, 14, 16)

a) No se admiten variantes.

b) Se admiten variantes en relación con:

16. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS (Cláusula 10, 17, 18, 22)

Solo criterio precio

Varios criterios

16.1.- CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS (OFERTA TÉCNICA)

16.1.1.- DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE Nº 2:

El licitador deberá hacer expresión de las mejoras y servicios adicionales que ofrece según el cuadro de criterios de la cláusula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas



(El licitador deberá responder de la exactitud de todos los datos presentados)

16.1.2.- CRITERIOS DE EVALUACION

Se valorarán en este apartado los criterios en la cláusula 8.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas

Criterio
Caudales en oficinas de Santander, Bilbao y San Sebastián (Por alcanzar los 100 Mbs → 1 pto.)
Ancho de banda conexión Internet (Por alcanzar los 80 Mbs → 1 pto.)
APN multiservicio Intranet + Internet para terminales móviles (Apartado 4.4.1.1 del PPT)
Centro de respaldo para comunicaciones unificadas y sistemas críticos (Apartado 5.1 del PPT)
Sistema de almacenamiento virtual en la nube la nube (Apartado 5.2 del PPT)

La ponderación atribuida a los criterios no evaluables de forma automática (POT) será del VEINTE (20%) de la puntuación máxima total de la oferta (PT).

16.1.3.- VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS. OFERTA TÉCNICA

Se puntuará con un máximo de VEINTE puntos (20 puntos), conforme a los criterios y puntuaciones que se establecen en la cláusula 8.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas

Criterio	Máx.
Caudales en oficinas de Santander, Bilbao y San Sebastián (Por alcanzar los 100 Mbs → 1 pto.)	1
Ancho de banda conexión Internet (Por alcanzar los 80 Mbs → 1 pto.)	1
APN multiservicio Intranet + Internet para terminales móviles (Apartado 4.4.1.1 del PPT)	3
Centro de respaldo para comunicaciones unificadas y sistemas críticos (Apartado 5.1 del PPT)	12
Sistema de almacenamiento virtual en la nube la nube (Apartado 5.2 del PPT)	3
TOTAL	20

La puntuación (POT) se redondeará al segundo decimal.

16.2.-CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

Se valorarán en este apartado los siguientes criterios

16.2.1.- VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS .:

La ponderación de estos criterios será del OCHENTA (80%) de la puntuación máxima total de la oferta (PT)

- Oferta económica (POE) OCHENTA POR CIENTO (80%) de la puntuación máxima total de la oferta (PT)
- Criterios distintos del precio evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas (POCA)..... (...%) de la puntuación máxima total de la oferta



Para la puntuación del **criterio precio**, a la oferta más baja se le dará la máxima asignada al criterio precio (**Pmax**).

16.2.1.1.- **CRITERIO PRECIO**

Se valorará hasta un máximo de 80 puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Es decir, la puntuación máxima se le dará a la oferta con precio más bajo. Para el cálculo de la puntuación a otorgar a cada una de las restantes ofertas se aplicará la fórmula siguiente.

$$POE_x = P_{max} - \left[\frac{(O_x - O_{mb})}{P_{bl} - O_{mb}} \times P_{max} \right]$$

Siendo:

Pmax = Puntuación máxima

Pbl = presupuesto base de licitación (impuestos indirectos excluidos):

Omb= Importe de la oferta con precio más bajo (impuestos indirectos excluidos)

Ox= Importe de la oferta (x) que se valora. (impuestos indirectos excluidos)

POEx= Puntuación de la oferta (x) que se valora

Todos los importes se consideran EXCLUIDO el **IVA, IGIC ó IPSI** en su caso

Oferta económica (Ox): Se utilizará el precio contenido en la correspondiente proposición económica

Para la consideración de **una oferta con valores anormales o desproporcionados**, se aplicarán los criterios incluidos en los apartados 1, 2, 3 ó 4 del artículo 85 del RGLCAP.

16.2.1.2.- **OTROS CRITERIOS**

Se valorará hasta un máximo de ___ puntos.

La puntuación de otros criterios, distintos del precio, evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas (**POCA_x**) se determinará del siguiente modo:

Criterio.....:

Criterio.....:

Criterio.....:



16.2.1.3.-PUNTUACION TOTAL DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS

La puntuación para cada oferta de los criterios evaluables mediante fórmulas será: $VE_x = POE_x + POCA_x$

La valoración VE_x se redondeará al segundo decimal

16.3.- VALORACIÓN GLOBAL DE LA OFERTA:

La puntuación total (PT_x) de cada oferta se obtendrá del siguiente modo:

$$PT_x = POT_x + POE_x + POCA_x$$

La puntuación total (PT_x) se redondeará al segundo decimal y deberá ser **menor o igual a 100 puntos**

17.-COMITÉ DE EXPERTOS (Cláusula 10)

NO procede su constitución.

Sí procede su constitución.

Composición del Comité de Expertos:

Criterios que serán valorados por el Comité de Expertos:

Plazo en que el Comité deberá efectuar la valoración:

18.- COMPENSACIÓN POR RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN. (Cláusula 20)

Importe máximo de indemnización: una cuantía máxima del 1 % del presupuesto base de licitación (IVA o en su caso IGIC ó IPSI excluido), previa solicitud del licitador y justificación documental

19.- ASEGURAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL. (Cláusula 23,41)

NO se exige.

SI se exige con los requisitos siguientes:

Seguro de Responsabilidad Civil por importe de: UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 €)

Póliza de seguro de accidentes con una cobertura mínima de TRESCIENTOS MIL (300.000 €) euros por víctima



La cobertura, duración y condiciones son las siguientes:

La póliza de seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales y de seguro por accidentes debe proceder a la cobertura tanto de los daños y perjuicios que causen a terceras personas el personal a cargo del adjudicatario y sus colaboradores durante todo el periodo de vigencia del contrato.

La póliza de seguro por accidentes debe proceder a la cobertura de los accidentes que se califiquen como de trabajo o en acto de servicio tanto el personal a cargo del adjudicatario como de sus colaboradores durante todo el periodo de vigencia del contrato.

El adjudicatario comunicará de manera inmediata a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico todo siniestro o incidente.

El adjudicatario deberá tener suscritos todos los seguros que se especifican de manera previa a la formalización del contrato.

20.-PLAZOS DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Cláusula 31, 46)

20.1.- EXIGENCIA DE PLAZOS PARCIALES:

NO

SÍ

Plazos parciales exigidos: (detallar)

20.2.- PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: Veinticuatro (24) meses

Se admite reducción del plazo de ejecución:

NO

SÍ hasta un plazo mínimo de ejecución de ____ meses

20.3.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: _____

En dependencias de la Administración:

Justificación: Ubicación de equipos propiedad del operador en las sedes del organismo, así como requisitos rivados del mantenimiento de equipamientos propiedad de la Confederación y ubicados en sus sedes

En dependencias de la empresa adjudicataria.



Otros, indicar:

20.4.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS:

Sede Central de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Oviedo) u otras oficinas según requerimiento del Director del contrato.

21. PROGRAMA DE TRABAJO (Cláusula 27)

No se exige.

Sí se exige

Descripción del programa de trabajo requerido:

Programación de medios humanos y materiales, así como cronograma de implantación y ejecución de trabajos.

22. VALORACIÓN Y PAGO (Cláusula 39)

22.1.-PERIODICIDAD Y ALCANCE DE LAS CERTIFICACIONES:

Periodicidad mensual según certificación emitida por el director de los trabajos.

22.2.- ABONOS A CUENTA (Artículo 216.3 del TRLCSP) :

No se establecen.

Sí se establecen:por ciento del importe total del contrato

Aseguramiento de los abonos a cuenta:.....por importe
.....euros.

Amortización de los abonos a cuenta.....por ciento en cada uno de los pagos parciales.

22.3.- DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS (Disposición final sexta. Cuatro.2, del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo:):

Unidad destinataria de las facturas: SECRETARÍA GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Órgano de contratación: PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

22.4.- ORGANO ADMINISTRATIVO COMPETENTE EN MATERIA DE CONTABILIDAD PÚBLICA:
SECRETARIA GENERAL

22.5.- REGISTRO EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS FACTURAS: REGISTRO GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO



DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

CÓDIGO DIR ÓRGANO GESTOR: E04802803
CÓDIGO DIR UNIDAD TRAMITADORA: E04802803
CÓDIGO DIR OFICINA CONTABLE: E04802803

23. REVISIÓN DE PRECIOS (Art. 89 TRLCSP) (Cláusula 5, 40)

Se excluye la revisión de precios. Justificación: Las peculiaridades del mercado de telecomunicaciones en el que la incorporación continua de innovación tecnológica marca una tendencia histórica decreciente de los precios del mercado.

Se revisarán los precios conforme al siguiente índice: anual

Otros: Indicar: _____

24. EVENTUAL PRÓRROGA DEL CONTRATO (Cláusula 32, 40)

NO PREVISTA

Está **PREVISTA** su posibilidad con un **PLAZO MÁXIMO: VEINTICUATRO (24) MESES** conforme a los art. 23 y 3.1 del TRLCSP

Índice de Revisión que, en su caso, se aplicará durante la prórroga al precio del contrato: el establecido en el Apartado 23 de este Cuadro de Características

Otras circunstancias que, en su caso, serán de aplicación durante el periodo de vigencia de la prórroga:

25. CONDICIONES DE EJECUCIÓN (Cláusula 14, 33, 38, 42, 43, 44, 53, 54 y 55)

25.1.-OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Son obligaciones esenciales de ejecución las siguientes

1.-Adscripción de los medios específicos que se señalan en el Anexo II (Artículo 64. del de TRLCSP).

Se exige: NO SÍ



2.-Puntual observancia de las características de la prestación que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (Artículo 150.6 del TRLCSP).

3.-El cumplimiento de las obligaciones establecidas en las cláusulas 54 y 55

4.- Cumplimiento de la obligación de suministrar información sobre pagos a subcontratistas o suministradores (Artículo 228. Bis del TRLCSP)

5.- Otras: (señalar).

25.2.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

Son condiciones especiales de ejecución las siguientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 de del TRLCSP.

1.- Condiciones de carácter social:

Se exigen: NO SÍ

Se exigen los siguientes:

- Proporción de trabajadoras igual o superior a la media nacional en el sector servicios
- Proporción de trabajadores fijos en la ejecución del contrato superior al 20%
- En la ejecución del contrato porcentaje de trabajadores con discapacidad igual o superior al 1 %
- Ejecución del contrato con estricto cumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales
- Otras (señalar).....

2.- Condiciones de carácter medioambiental.

Se exigen: NO SÍ

Se exigen los siguientes: _____

3.- Deber de confidencialidad sobre los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o que el contratista conozca con ocasión de su ejecución (Art. 140.2 del TRLCSP).

Se exige: NO SÍ

4.- El cumplimiento de las exigencias mínimas de subcontratación siguientes (Artículo 227.7 del TRLCSP):

5.- Otras: (señalar):

26. SUBCONTRATACIÓN (Artículo. 227 del TRLCSP) (Cláusula 38)

a) No se admite.



b) Si se admite.

c) Se exige (Artículo 227.7 del TRLCSP):

Será obligatoria la subcontratación de las siguientes partes del contrato para su ejecución por empresas especializadas que cuenten con la habilitación profesional que a continuación se indica:

Parte a subcontratar:

Habilitación profesional del subcontratista:

A todos los efectos establecidos en el presente Pliego, el límite máximo aplicable para la subcontratación es:

El máximo legal del 60%

El máximo exigible (artículo 227.7 del TRLCSP) del 50%

El siguiente límite especial: _____%

27. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO en los términos de los arts. 105 y 106 del TRLCSP (Cláusula 4, 35)

NO PREVISTA.

PREVISTA.

De acuerdo con los arts. 105 y 106 del TRLCSP, el contrato podrá ser modificado:

1.- Cuando se cumplan las siguientes condiciones y circunstancias:

- a) Creación o supresión de los centros de trabajo contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas
- b) Modificaciones organizativas, estructurales o competenciales del organismo de cuenca que implicaran una variación del número de efectivos de ± 20 % sobre los existentes en el año 2015, entendida esta referencia como tanto a la plantilla total como a la de cada uno de los centros de trabajo.
- c) Requerimientos derivados de establecimiento de nuevos procedimientos de comunicación con otros departamentos, entidades y/u organismos que exijan la de soluciones técnicas no contempladas actualmente en el contrato o en los que los medios contratados (equipos, caudales, anchos de banda, etc.) resulten inapropiados.
- d) Aprobación de nueva normativa o implantación de nuevos servicios en el marco de los Planes Estratégicos de Administración electrónica que conlleven modificaciones en la estructura de los sistemas de comunicaciones.
- e) Cambios en la infraestructura de telecomunicaciones derivados de nuevas necesidades de protección y seguridad en los accesos.
- f) Implantación de proyectos de teletrabajo o cualesquiera otros que impliquen un incremento de los medios necesarios para responder a las nuevas necesidades.



2.- Con el alcance y límites siguientes:

- Relación de prestaciones que pueden ser modificadas:

Aquellas contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas relativas a las comunicaciones del organismo dentro de los supuestos citados en el apartado anterior que se consideren necesarias para asegurar el correcto cumplimiento del contrato tanto en sus aspectos cuantitativos como cualitativos, en especial las vinculadas a las conexiones y soluciones técnicas para hacer frente a los nuevos requerimientos derivados de nuevos marcos normativos y/o innovaciones tecnológicas.

-
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que la modificación puede afectar: 20 %

- Fórmula para su aplicación:

En los supuestos a) y b) el precio quedará modificando proporcionalmente al peso cuantificado tomado como base para el cálculo los precios actuales, entendiéndose referidos al precio de adjudicación, siempre con el límite máximo del 20% de variación.

En el resto de los supuestos se realizará un cálculo del precio en base a los nuevos requerimientos emanados de modificaciones en la normativa o en las tecnologías, según los criterios generales que se han adoptado para la determinación del precio actual

El contrato no podrá ser modificado por ninguna condición y circunstancia no incluida en este apartado excepto las que respondan a los supuestos especificados en el art. 107 del TRLCSP.

En cualquier caso, el procedimiento para su modificación será el establecido en el art. 108 del TRLCSP

28. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES. (Cláusula 33)

28.1.- POR DEMORA

Penalidades por demora:

- a) Las penalidades diarias, sus cuantías y las condiciones de su imposición son las establecidas en el artículo 212 del TRLCSP.
- b) El Órgano de Contratación, dadas las características de la licitación que se propone, y en base a la justificación recogida en el expediente, establece para este contrato, de acuerdo con el artículo 212 del TRLCSP la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 10 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

28.2.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

Una penalidad en la proporción de 100 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (con un máximo de hasta un 10 por ciento del presupuesto del contrato).



28.3.- POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

NO

SI

De acuerdo con el artículo 212 del TRLCSP la imposición de las penalidades en cuantía del 10% del presupuesto de licitación del contrato (con un máximo de hasta un 10 por ciento del presupuesto del contrato).

En especial, se establecen las penalizaciones que se detallan a continuación.

A los efectos del cómputo de tiempos de no disponibilidad, número de interrupciones y tiempo de restauración del servicio, se entiende que si un elemento está redundado total o parcialmente, de tal forma que la avería producida no impide la prestación normal del servicio gracias a la puesta en marcha automática de elementos redundantes, no serán de aplicación dichas penalizaciones.

PENALIZACION POR NO DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

Se podrá imponer una penalización por cumplimiento defectuoso en caso de incumplimiento de los límites de calidad en el servicio establecidos en el compromiso de adscripción de medios en la cláusula 14, y que se reitera nuevamente:

Elemento	Garantía Disponibilidad	Tiempo Máximo de No Disponibilidad (TMND) Trimestre de 92 días (en minutos)	Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS) (en horas)
Enlace MetroEthernet	99,9	133	4
Enlace Internet	99,9	133	4
Enlace a red móvil	99,9	133	4
Enlace a red fija	99,9	133	4
Servicio red móvil	99,9	133	4
Líneas individuales por centro remoto y RTB	99.9	133	8

Cálculo penalización

La compensación económica o penalización a aplicar deberá ser igual o mayor a la obtenida en la fórmula siguiente, con el límite máximo legal:

$$P = ((TND - TMND) / PP) * CE$$

donde,



- P: Penalización resultante.
TND: Tiempo de No Disponibilidad en minutos
TMND: Tiempo Máximo de No Disponibilidad
CE: Coste mensual imputable al elemento que se trate (línea particular, enlace básico, enlace primario, servicio medido asociado, conexión a internet, etc.)
PP: Es la constante que pondera el porcentaje de penalización sobre el coste total del elemento. Se fija un valor de 2.880, equivalente a los minutos correspondientes a 2 días completos.

PENALIZACIÓN POR NÚMERO DE INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO

Se podrá imponer una penalización por cumplimiento defectuoso en caso que se interrumpa cualquier elemento del servicio en número mayor a cuatro veces al mes. A tal efecto se tomarán como referencia los partes o tickets de avería generados por el organismo y registrados como incidencia en el Centro de Atención al Cliente del adjudicatario.

La cifra a aplicar mensualmente para cada elemento será el resultado de multiplicar el coste diario correspondiente a dicho elemento por el número de interrupciones registradas en el mes que superen el máximo permitido (4).

El total mensual de la penalización será el sumatorio de las penalizaciones aplicables a cada uno de los elementos.

PENALIZACIÓN POR TIEMPO DE RESTAURACIÓN DEL SERVICIO (TRS)

Con los tiempos de restauración de servicio establecidos en la tabla del apartado Penalización por no disponibilidad de servicio, se aplicará la siguiente penalización adicional cuando del TMRS (Tiempo máximo de restauración del servicio) sea excedido:

Porcentaje en que el tiempo de restauración supera el TMRS	Penalización a aplicar
Hasta un 50%	10 % del coste mensual
Entre 50% y 100%	15 % del coste mensual
Entre 100% y 200%	25 % del coste mensual
Entre 200% y 300%	35 % del coste mensual
Entre 300% y 400%	50 % del coste mensual

En todos los casos siempre ha de tenerse como referencia que la penalización máxima resultante está limitada por el porcentaje fijado en el artículo 212 del TRLCSP.

29. CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO (Artículos 85, 223 y 308 del TRLCSP) (Cláusula 51)

29.1.- Las recogidas en los artículo 308 del TRLCSP

- a) No se establecen plazos distintos de los establecidos en el artículo 308 del TRLCSP.
- b) El plazo aludido en el apartado a) del artículo 308 referente a la suspensión por causa imputable a la Administración se fija para este Pliego en _____ meses (siempre inferior a **seis**)



- c) El plazo aludido en el apartado b) del artículo 308 referente al desistimiento o suspensión del contrato acordado por la Administración se fija para este Pliego en _____ meses (siempre inferior a **doce**)

La opción de aplicación al presente Pliego será la señalada con X en el correspondiente recuadro y en defecto de lo anterior, será la a).

29.2.- El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales que se señalan en el Apartado 25 de este Cuadro de Características.

29.3.- La centralización del servicio declarada por la autoridad competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, “sin que dé lugar a indemnización alguna a favor del adjudicatario”

29.4.- Otras (Artículo 223 d y h del TRLCSP):

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del mismo.
- La demora por causas imputables al contratista.

30. RECEPCIÓN (Cláusula 47)

PLAZO:

- a) El plazo es el establecido en el artículo 222.2 del TRLCSP.
- b) El Órgano de Contratación, dadas las características de la licitación que se propone establece para este contrato un plazo máximo para la celebración de la recepción o conformidad de ____ días naturales a partir de la fecha de entrega o realización del objeto del contrato.

Las características que dan lugar a este plazo son:

.....
.....-

PREVISIÓN DE RECEPCIONES PARCIALES.

- a) No procede
- b) Se establecen las siguientes:



FORMA DE RECEPCIÓN (Artículo 204.3 RGLCAP):

ACTO FORMAL Y POSITIVO DE RECEPCIÓN O CONFORMIDAD DE LOS TRABAJOS.

31. PLAZO DE GARANTÍA (Cláusula 48)

NO se establece. Justificación: _____

SI se establece: DOCE (12) meses a partir de la recepción (Art. 222.3 y 307.3 del TRLCSP), entendiéndose referido a los equipos incluidos en el presente contrato.

32. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares
- El pliego de prescripciones técnicas.
- Cuantos otros documentos técnicos integren el expediente aprobado por la Administración.
- En su caso, el programa de trabajo aceptado por la Administración.
- El documento de formalización.

33. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La obtención de documentación e información se realizará en las siguientes direcciones de Internet, correo electrónico, fax y teléfono:

Internet: www.contrataciondelestado.es
www.chcantabrico.es

Organo de contratacion:

Correo electrónico: sg.servicio.contratacion@chcantabrico.es

Fax: **985968405**

Teléfono: **985968400**

Otros (Señalar):

.....



34. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y SUBSANACIONES REQUERIDAS (Cláusula 13)

Se presentarán en las dependencias u oficinas expresadas en el anuncio de la licitación que se publique en la Plataforma de Contratación del Estado, en el Boletín Oficial del Estado y, en su caso, en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas (en adelante, BOE y DOUE, respectivamente).

El Órgano de Contratación determinará en el requerimiento de subsanación el lugar donde debe ser presentada la documentación.